

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

3296/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº3296 presentada por la Doctora del del domicilio de
quien se identificó con el Documento Único de Identidad número
ha solicitado la siguiente información: "El número del Diario Oficial
y la fecha en que fue publicado el Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos
Residentes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social creado y aprobado por el Consejo
Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a través del Acuerdo Nº 2005-1356 de
fecha diez de octubre del año dos mil cinco. 2. Copia certificada de la publicación en el
Diario Oficial de El Salvador del Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos
Residentes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social creado y aprobado por el Consejo
Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a través del acuerdo Nº 2005-1356 de
fecha diez de octubre del año dos mil cinco". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad Jurídica, Unidad de Secretaría General, Departamento Planificación Estratégica en Salud y Departamento Investigación y Docencia en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, las Jefaturas de las dependencias mencionadas manifestaron que con relación al numeral uno de la solicitud, el Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos Residentes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social no se publica en el Diario Oficial; ya que por ser normativa interna no requiere publicación en el Diario oficial.

Con relación al numeral dos de la solicitud en la que requiere certificación de una publicación en el Diario Oficial, no es competencia del ISSS emitir una copia certificada de publicación del Diario Oficial, ya que estas deben ser adquiridas directamente en el Diario Oficial.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Hágase del conocimiento a la solicitante con relación al numeral uno, que el Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos Residentes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social no se publica en el Diario Oficial.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada en el numeral dos por las razones antes expuestas.

Infórmese a la solicitante que la institución competente para atender la información del numeral dos es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicada en: 9a. Calle Poniente y 15 Avenida Norte, San Salvador; con números telefónicos: 2527-7022 y 2527-7172. Correo electrónico: oirmigob@gobernacion.gob.sy

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS OFICIAL DE INFORMACION